

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA URGENTE, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL 04 DE JUNIO DE 2024.

En Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, vía presencial de conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado B del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Consejero presidente:

Buenas tardes a todas y a todos, sean bienvenidos a esta sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a la cual damos inicio siendo las 13:08 horas, del día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, en relación con el punto Tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número IEEBCS-CG001-NOVIEMBRE-2023, nos reunimos para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente convocada para esta fecha, por lo que le solicito Secretario General proceda a tomar lista de asistencia.

Secretario General:

Muy buenas tardes a todos, como lo instruye y con mucho gusto consejero presidente, A continuación, realizare el pase de lista.

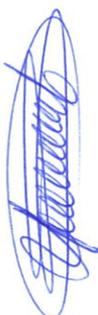
Lista de asistentes.

Integrantes del consejo:

- C. Néstor Abraham Saldaña Espinoza / Consejero presidente; presente;
- C. Roberto González Espinoza / Consejero Electoral; presente;
- C. Gladis Berenice Villalobos Barraza / Consejera Electoral; presente;
- C. Rogelio de la Toba Higuera / Consejero Electoral; presente;
- C. Patricia Corona Nava / Consejera Electoral; presente;
- C. Salvador Alejandro Medina González / Secretario General; presente;

Lista de Asistentes de Representantes de Partidos Políticos:

- C. Ángel Humberto Pazos Romo / Representante Propietario del Partido MORENA; presente;



C. Yoselyn Maywalida Solorio López / Representante Suplente del Partido Acción Nacional (PAN); presente.

Consejero presidente nos acompaña Carlos Ortega Cisneros, coordinador de vinculación con el INE e Iliana Murillo Osuna, asesora jurídica de la Secretaría Ejecutiva, los 2 pertenecientes al instituto estatal electoral.

Secretario General:

Consejero presidente con fundamento en el artículo 10 fracción V, del reglamento de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, le informo que se encuentran presentes la totalidad de las y los consejeros integrantes de este Consejo Distrital, por lo que existe quorum legal para celebrar la presente sesión.

Consejero Presidente:

Le solicito por favor señor secretario continuar con el desarrollo de la presente sesión.

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto es la lectura y en su caso la aprobación, del Proyecto del Orden del Día". Previamente circulado de manera electrónica a todos los integrantes de este consejo.

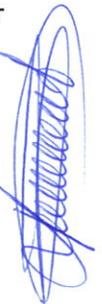
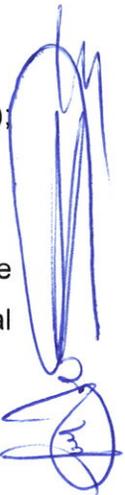
Consejero Presidente:

Señoras y señores integrantes de este Consejo debido a que esta es una sesión Extraordinaria, me permito solicitar al secretario dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente, con su anuencia procederé a dar lectura al proyecto de orden del día, el cual consta de los siguientes puntos.

1. Apertura;
2. Lista de asistencia;
3. Declaratoria de quórum legal;
4. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día;



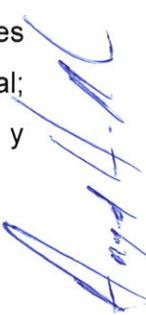
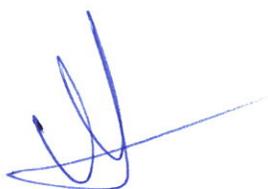
5. Presentación del análisis del consejero presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día 2 de junio, en función de aquellas que son susceptibles de un nuevo escrutinio y cómputo;
6. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de Ley;
7. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que se realizará en el pleno del consejo, durante el cómputo distrital;
8. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se habilitan espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento;
9. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de acuerdo del consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se determina el listado de participantes que auxiliarán al Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones durante el cómputo distrital;
10. Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones del Consejo o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial;
11. Informe del consejero presidente sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones ante los grupos de trabajo; y
12. Clausura.

Secretario General:

Consejero presidente, Compañeros consejeros, consejeras electorales y representantes de partidos políticos, así como los compañeros que nos acompañan en el Instituto Estatal Electoral, les informo que ha sido leído el proyecto de orden del día.

Consejero presidente:

Muchas gracias señor secretario. Señoras y señores, consulto, ¿hay alguna intervención respecto al proyecto del orden del día?



No habiendo intervención alguna, le solicito señor secretario someter a la votación correspondiente el proyecto del orden del día.

Secretario general:

Consejero, presidente y compañeros, creo que eso omitirá el punto número 8 relativo al cual al proyecto por el cual se habilitan espacios para instalación de grupos de trabajo y en su caso punto de recuento, ya que son 13 casillas únicamente las que se van a llevar a recuento y serán recontadas en el Pleno del Consejo.

Consejero presidente:

Como lo informa el Secretario General no se va a elaborar un proyecto de acuerdo por el cual se habilitan los espacios para la instalación de grupos de trabajo, se habilitará este el Pleno del Consejo, sin embargo, checaremos si es necesario que vaya en un proyecto de acuerdo o se estaría omitiendo este proyecto, puesto que no se tendrá que habilitar ningún espacio para los grupos de trabajo, ya que será dentro del mismo Pleno del Consejo, no sé si nos podrían apoyar los asesores para ver si es necesario el proyecto de acuerdo del punto 8, puesto que no se van a habilitar espacio, sino que va a ser aquí en el Pleno del Consejo.

Secretario general:

Se aprueba en el punto número 7 en donde es el proyecto de creación e integración de grupos de trabajo, se menciona que será en el Pleno del Consejo.

Consejero presidente:

Continuamos nada más sería el punto número 8. Se tendría que eliminar tanto ese punto como ese proyecto de acuerdo puesto que en el 7 ya se determina ahí que va a ser en el Pleno del Consejo.

Consejero presidente:

Pido que se someta a votación nada más se eliminaría el punto número 8, puesto que no se van a hacer estos grupos de trabajo, para que someta a votación secretario general.

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente, señoras y señores consejeros electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto del Orden del Día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano, omitiendo el punto 8
"Es aprobado por unanimidad de votos consejero presidente".



Consejero presidente:

Muchas gracias secretario. Le solicito por favor continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente. El siguiente punto en el orden del día es el número 5, relativo a la Presentación del análisis del consejero presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día 02 de junio, en función de aquellas que son susceptibles de un nuevo escrutinio y cómputo;

Consejero presidente:

Estimados consejeros, consejeras, representantes de los partidos políticos y compañeros de oficinas centrales del Instituto. Estatal electoral les comento que derivado de reunión a la cual se convocó el día de hoy 4 de junio y a la cual iniciamos las 10:00 de la mañana con 9 minutos. Todos los integrantes de este Consejo, así como las representaciones de los partidos políticos que estuvieron presentes en la reunión y los miembros de. el órgano del Instituto Estatal Electoral les informo que una vez analizados, revisados cada uno de los casos en los cuales el programa SISCOM mandaba a revisión a recuento los paquetes una vez analizada la información de las actas de escrutinio analizado, comparado con formatos que se encuentran en el Pleno del Consejo como son boletas con las cuales integraron los paquetes y diferentes instrumentos. Se determinó hacer un análisis puntual de cada uno de estos casos, en los cuales se encontraban las observaciones del sistema SISCOM y una vez deliberado, cada uno de los casos se sometía a aprobación económica por parte de los miembros del Consejo y de los y las representaciones partidistas presentes en esta reunión de trabajo que se realizó en las oficinas de este Consejo distrital 14. Se informa que hay 13 paquetes electorales se determinó que después de este análisis que hay 13 paquetes de secciones y casillas que se realizará el proceso de recuento en este Pleno del Consejo por así determinar y tener la confianza y la certeza jurídica del resultado oficial de estos paquetes y así pues, dar certeza a la votación que se realizó tanto en estas casillas que se van a ir a recuento como en los en las 70 casillas ubicados a lo largo y ancho de nuestro distrito electoral 14, es importante comentar que son 12 casillas y un sobre que sería el número 13 con el voto anticipado, esto porque el último vienen dirigidos los sufragios a un solo partido. A continuación, enlisto Los paquetes que se harán el procedimiento de conteo, Para que se tome nota y se incluya en los acuerdos correspondientes. Es importante comentar que sí se realizó este análisis en conjunto con el Consejo Distrital 14. Les comento, los paquetes que se van a ir a recuento son los siguientes. Sección 75 básica. Sección 76 básica, sección 77 especial, sección 78 básica, sección 80 básica, sección 94 contigua 4, sección 97 especial, sección 109 básica, sección 112 básica, sección 114 básica. Sección 114 contigua



1, sección 501 básica y el sobre con los resultados de votación anticipada que está marcada como BA-01 voto anticipado. Informó las secciones y casillas instaladas el día 2 de junio y que en función del informe correspondiente a la reunión de trabajo que se realizó hoy a las 10 de la mañana con 9 minutos, estos 13 paquetes son las susceptibles de un nuevo escrutinio y cómputo, dando certeza jurídica y seguridad. Tanto a los partidos políticos como a las personas que emitieron su sufragio ese día y que por situaciones adversas, se presentaron observaciones para que este paquete se fuera a un recuento este de escrutinio y cómputo presentado aquí este informe este solicito si hay alguna intervención respecto a la información presentada por parte de los consejeros o representantes de los partidos políticos.

Consejero presidente;

Al no haber ninguna participación les agradezco y secretario general le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día, perdón, sí tenemos la presencia de la representante del pan que se incorporó.

Secretario general:

Yocelyn Maywalida Solorio López representante suplente del partido Acción Nacional, está integrada en la lista de asistencia siendo la 13:26 horas.

Consejero presidente:

Muchas gracias señor secretario. Le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

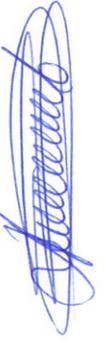
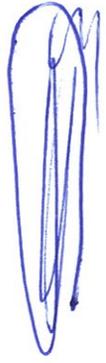
Secretario general:

Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 6, relativo a la Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de Ley.

Consejero presidente

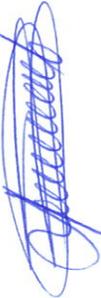
Señoras y señores integrantes de este Consejo, a continuación, realizaré la lectura del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se determinan las casillas cuya votación serán objeto de recuento, Por algunas causales de ley. Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento. Glosario: Consejo General,

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Consejo Distrital Electoral 14, Consejo Distrital Electoral 14 del instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. DEOE, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Instituto, Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. INE, Instituto Nacional Electoral. LIPEBCS ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Baja California Sur. Lineamientos, Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Órganos Desconcentrados, los consejos municipales y distritales electorales del instituto Estatal electoral de Baja California Sur. PLE 2023 2024, proceso local electoral 2023 2024. Reglamento de elecciones, reglamento de elección de elecciones del Instituto Nacional Electoral. Antecedentes: Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones. 1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. 1.3. Firma del Convenio General de coordinación y colaboración INE-IEEBCS. El 07 de septiembre de 2023 se firmó el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEBCS en el que se establecieron las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur. 1.4. Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados. En fecha 6 de septiembre de 2023, el Consejo General ratificó la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto para el PLE 2023-2024. 1.5. Aprobación de nombramientos. El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñaran como consejeras y consejeros presidentes, consejeras y consejeros Electorales, así como secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales Distritales durante el PLE 2023-2024. 1.6. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024. 1.7. Instalación de los Órganos Desconcentrados. El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024. 1.8. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad. 1.9. Aprobación de los Lineamientos de cómputo. El día 28 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales y el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos a utilizarse en el PLE 2023-2024, a propuesta de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización



Electoral. 1.10. Jornada Electoral. El día 2 de junio de 2024, se llevó a cabo en todo el territorio de la entidad, la Jornada Electoral.

2.- Considerando. 2.1.- Competencia. Este Consejo Distrital Electoral 14 es el órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones para las Diputaciones Locales, en el ámbito de su competencia. De tal manera que, atendiendo a la facultad del Consejo prevista en los artículos 17, apartado B, fracción VII; y 388, inciso b) del Reglamento de Elecciones en relación con los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; en los que se establece que en los Consejos Distritales y Municipales, con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después de la misma, celebrarán una sesión extraordinaria para aprobar entre otros puntos, el acuerdo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causas legales establecidas. 2.2.- Fundamentación. El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto. Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los 5 Consejos Municipales y los 16 Consejos Distritales Electorales que operan durante el Proceso Local Electoral 2023 - 2024. Es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Así, para hacer efectiva la atribución conferida a este Consejo de determinar las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causas legales establecidas, se estará a lo siguiente: 2.3.- Casillas sujetas a recuento por disposición de Ley. El miércoles siguiente al día de la elección, los Consejos Distritales Electorales sesionarán con el fin de realizar el cómputo de la elección de Diputaciones En el caso de que se requiera el recuento de paquetes únicamente por las causales previstas en la ley. En ese sentido, y toda vez que la democracia es la forma de organización social más importante concebida por los seres humanos a lo largo de la historia. Las Elecciones son el método democrático a través del cual el ciudadano elige a sus representantes a través del sufragio depositado en las urnas el día de la jornada. Toda vez que debe existir certeza en el resultado de los cómputos realizados por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, y respetarse plenamente la voluntad ciudadana, reflejada a través de su sufragio.



tal como lo señala el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, es que se debe evitar, en la medida de lo posible, que se abran paquetes sin razones justificadas para ello, las razones justificadas para ello, son aquellas que la propia legislación reconoce; es así que la LIPEBCS es muy clara al establecer los supuestos en los cuales se debe realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la votación emitida en una casilla; dichos supuestos se establecen en el artículo 158 de la LIPEBCS, mismo que establece lo siguiente: Artículo 158.- El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:

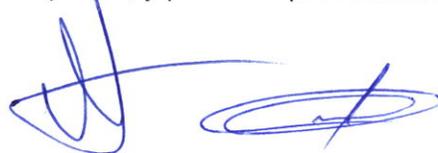
II. Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder de la persona titular de la presidencia del consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, la persona titular de la secretaría del consejo abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes que así lo deseen y una consejera o consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley General. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se hará constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de las representaciones ante el consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate.

III. ... IV. El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:

- a) Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;
- b) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las personas candidatas ubicadas en el primero y segundo lugar en votación; y
- c) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o de una candidatura independiente.

Adicionalmente el punto 2.4. de los Lineamientos "Causales para el recuento de la votación", señala en su inciso a) de manera puntual que también será objeto de recuento cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.

En ese mismo tenor y derivado del informe presentado por la Presidencia de este Consejo en la reunión de trabajo celebrada el día de hoy 04 de junio de 2024 de manera previa, y por las representaciones de



Partido Político y consejeras y consejeros Electorales, se considera que se debe realizar el recuento de las siguientes casillas, por la o las causales siguientes:

Tabla de casillas, que serán objeto de recuento por las siguientes causales legales establecidas, 75, básica 1. No existe el Acta de escrutinio y cómputo en el en el expediente de la casilla, ni en el poder de la Presidencia del Consejo. 76 básica, no existe el Acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni en el poder de la Presidencia del Consejo. 77 especial, no existe el Acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni en el poder de la Presidencia del Consejo. 78 básica, los resultados de las actas no coinciden. 80 básica, los resultados de las actas no coinciden. 94 contigua 4, no existe el Acta de escrutinio y cómputo en el expediente de casilla, ni en el poder de la Presidencia del Consejo. 97 especial, el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre las personas candidatas ubicadas en el primer y segundo lugar. 109 básica, el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre las personas candidatas ubicadas entre el primero y segundo lugar. 112 básica, no existe el Acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni en el poder de la Presidencia del Consejo. 114 básica, los resultados de las actas no coinciden. 114 contigua 1, los resultados de las actas no coinciden. 501 básica, no existe el Acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni en el poder de la Presidencia del Consejo. Voto anticipado-1, todos los votos fueron depositados a favor de un mismo partido o candidatura independiente. Por todo lo anteriormente manifestado, y en aras de cumplir a cabalidad con la etapa de Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones correspondientes al Proceso Local Electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y consideraciones del presente proveído, este Consejo ha determinado emitir el siguiente acuerdo:

Primero. - Se determina que las casillas que serán objeto de recuento por parte de este Consejo, por encuadrar en alguna de los supuestos legales señalados en el artículo 158 de la LIPEBCS, y/o en los Lineamientos, son las que se señalan en la tabla 1 con relación al considerando 2.3 del presente acuerdo. Segundo. - Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral 14. Tercero. - Remítase de manera inmediata el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para su conocimiento y para que se realice la publicación del mismo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx. Secretario General ha sido leído el proyecto de acuerdo favor de someterlo a votación en el Pleno del Consejo.

Secretario general:

como lo instruye consejero presidente. Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California



Sur, por el cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de Ley;

“Es aprobado por unanimidad de votos consejero presidente”

Consejero presidente:

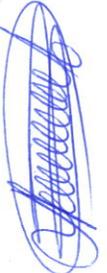
Muchas gracias señor secretario. Le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario general:

Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 7, relativo a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que se realizará en el pleno del consejo, durante el cómputo distrital;

Consejero presidente:

Señoras y señores consejeros, llevaremos a cabo la lectura del mencionado proyecto de acuerdo. Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se autoriza la creación e integración de grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento y se dispone a que estos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos, de manera simultánea al cotejo de actas que se realizarán en el Pleno del Consejo del Consejo durante el cómputo distrital del día, 05/06/2024. Aquí nada más pido la dispensa a los consejeros electorales para omitir el glosario de la lectura del presente acuerdo. ¿Sí?, entonces se dispensa la lectura del glosario, el presente acuerdo por unanimidad. Antecedentes. 1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones. 1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. 1.3. Firma del Convenio General de coordinación y colaboración INE-IEEBCS. El 07 de septiembre de 2023 se firmó el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEBCS en el que se establecieron las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur. 1.4. Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados. En fecha 6 de septiembre de 2023, el Consejo General ratificó la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales

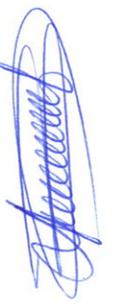
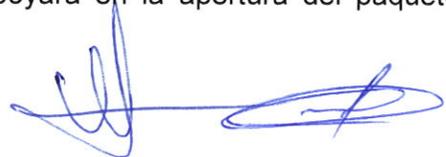


Electorales del Instituto para el PLE 2023-2024. 1.5. Aprobación de nombramientos. El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñaran como consejeras y consejeros presidentes, consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales Distritales durante el PLE 2023-2024. 1.6. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024. 1.7. Instalación de los Órganos Desconcentrados. El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024. 1.8. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad. 1.9. Aprobación de los Lineamientos de cómputo. El día 28 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales y el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos a utilizarse en el PLE 2023-2024, a propuesta de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral. 1.10. Jornada Electoral. El día 2 de junio de 2024, se llevó a cabo en todo el territorio de la entidad, la Jornada Electoral. 2.- Considerando. 2.1.- Competencia. Este Consejo Distrital Electoral 14 es el órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones para las Diputaciones Locales, en el ámbito de su competencia. De tal manera que, atendiendo a la facultad del Consejo prevista en los artículos 17, apartado B, fracción VII y 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, 388, inciso c) del Reglamento de Elecciones en relación con los lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de cómputo de las Elecciones Locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; en los que se establece que los Consejos Distritales y Municipales, autorizarán la creación e integración de Grupos de Trabajo, y en su caso Puntos de Recuento que deberán implementarse durante el cómputo distrital, y que estos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo. 2.2.- Fundamentación. El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto. Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos



desconcentrados, entre los que se encuentran los 5 Consejos Municipales y los 16 Consejos Distritales Electorales que operan durante el Proceso Local Electoral 2023 - 2024. Es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así, para hacer efectiva la atribución conferida a este Consejo de crear e integrar Grupos de Trabajo, y en su caso Puntos de Recuento, se observa lo siguiente: 2.3.- Creación e integración de Grupos de Trabajo, y en su caso Puntos de Recuento. El miércoles siguiente al día de la elección, los Consejos Distritales Electorales sesionarán con el fin de realizar el cómputo de la elección de Diputaciones En el caso de que se requiera el recuento de paquetes con Grupos de Trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento, se debe realizar de manera simultánea al cotejo de las actas por parte del pleno del Consejo, garantizando con ello, en todo momento, la presencia y permanencia necesaria en el pleno del consejo, a fin de mantener el quorum legal requerido. El número máximo de casillas que podrá recontar el pleno será de 20, por lo que, tratándose de un número mayor, el cómputo se realizará instalando de inicio un Grupo de Trabajo y los Puntos de Recuento que resulten conforme al número de paquetes a recontar; este Grupo de Trabajo trabajará de manera simultánea al cotejo de actas que realice el pleno del Consejo. Integración de los grupos de trabajo. Al frente de cada Grupo de Trabajo estará una consejera o consejero Electoral de los restantes que no permanecen en el pleno, y que se podrán alternar con otra consejera o consejero Electoral. Los partidos políticos y las candidaturas independientes podrán acreditar una persona representante ante cada Grupo de Trabajo; adicionalmente, podrán acreditar a una persona auxiliar de representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el Grupo de Trabajo, cuando se determinen tres Puntos de Recuento podrán acreditar dos personas auxiliares de representantes. Las representaciones propietarias y/o suplencias ante el Consejo podrán asumir la función de representaciones coordinadoras de su instituto político. En cada Grupo de Trabajo se designará el siguiente personal de apoyo: Auxiliar de Recuento. Apoyará a la consejera o consejero que presida el Grupo de Trabajo en la clasificación y recuento de los votos; separará los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla en el reverso del documento; los anexará a la constancia individual; y apoyará en el llenado de las Constancias Individuales. Auxiliar de Captura. Capturará los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna la consejera o consejero que preside el grupo; y apoyará en el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente. Auxiliar de Verificación. Apoyará al Auxiliar de Captura; cotejará en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregará el acta a la consejera o consejero que preside y apoyará en la entrega de la copia respectiva a cada Representante ante el Grupo de Trabajo. Auxiliar de Traslado. Llevará los paquetes al Grupo de Trabajo; apoyará en la apertura del paquete y la



extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporará los paquetes. Auxiliar de Documentación. Extraerá, separará y ordenará los documentos diferentes a los paquetes de boletas; e incorporará la documentación en sobres para su protección. Auxiliar de Control de bodega. Entregará los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibirá y reincorporará los paquetes de regreso, registrando su retorno. Auxiliar de acreditación y sustitución. Asistirá a la consejera o consejero presidente en el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones, entregará los gafetes de identificación, así como apoyará a las consejeras o consejeros que presiden el Grupo de Trabajo, en el registro de alternancia de representantes en cada uno de ellos; estas funciones las desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital. Auxiliar de Seguimiento. Será el responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada GT y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo. El número de estas figuras variará en relación con el número de Puntos de Recuento por Grupo de Trabajo. Aplicación de la fórmula, para la determinación del número de puntos de reencuentro se deberá aplicar la siguiente fórmula, el número de total de casillas bajo recuento sobre los grupos de trabajo entre el número de segmentos disponibles, será igual a los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. En el caso que nos ocupa al Consejo Distrital Electoral 14, al ser únicamente 13 casillas totales para recontar, no se tiene la necesidad de realizar la integración de grupos de trabajo, en consecuencia, para el recuento de los votos de este Consejo Distrital Electoral 14, el recuento se hará en el Pleno del Consejo por todo lo anterior manifestado y en aras de cumplir a cabalidad con la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes al proceso local electoral y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y consideraciones del presente, este Consejo ha determinado emitir lo siguiente: Primero.- Se aprueba que no es necesario la creación e integración de Grupos de Trabajo ni de Puntos de Recuento para la realización del recuento de votos de 13 casillas de este Consejo Distrital, por lo que el mencionado recuento será realizado en el pleno del Consejo, de conformidad con lo manifestado en los considerandos 2.2 y 2.3 del presente acuerdo. Segundo. - Se aprueba la realización simultánea del cotejo de actas por parte del pleno del Consejo Distrital Electoral 14, y del recuento de votos por el Pleno del Consejo. Tercero. - Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo. Cuarto. - Remítase de manera inmediata el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para su conocimiento y para que se realice la publicación del mismo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx. Consejeros y consejeras, secretario, fue leído el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la creación e integración de grupos de trabajo y en su caso puntos de reencuentro y se dispone a que eso se instalen, deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas. En este caso este proyecto de acuerdo fue leído con. Fue leído



con los cambios necesarios y las adecuaciones para nuestro distrito, ya que toda esta actividad se realizará en el Pleno de Consejo, secretario general, por lo que solicito por favor sea sometido a votación la aprobación de este acuerdo.

Secretario general:

Consejero presidente, únicamente para comentarles hay un error. En donde menciona el número total de casillas objeto de recuento es mencionada la ley electoral. La correcta es ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Baja California sur, únicamente para mencionar ese detalle. Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que se realizará en el pleno del consejo, durante el cómputo distrital.

“Es aprobado por unanimidad de votos consejero presidente”

Consejero presidente:

Muchas gracias señor secretario. Le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario general:

Consejero presidente, quisiera hacer mención únicamente, ya que no habrá punto de recuento ni grupo de trabajo. Y consultando al asesor jurídico del Instituto. Se omitirá el punto 9, también relativo al proyecto de acuerdo al Consejo Distrital Electoral 14 del instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se determina el listado de participantes que auxiliarán el Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones durante el cómputo distrital, debido a que únicamente como ya lo sabemos son 13 casillas a recontar, el cual serán recontadas en el Pleno del Consejo, Por el cual es innecesario este personal y este dicho acuerdo únicamente para omitirlo, para cambiar el proyecto de orden del día.

Consejero presidente:

Como ya sabemos no vamos a crear puntos de recuento con grupos de trabajo se realizará en este Pleno del Consejo.

Yocelyn Maywalida Solorio López / Representante Suplente del Partido Acción Nacional(PAN):

Interrumpo la sesión porque necesito pasar a retirarme.

Consejero Presidente:

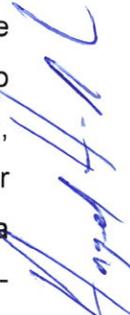
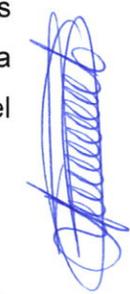
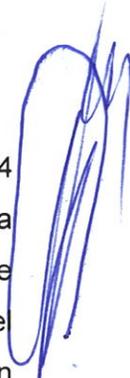
Representante del Partido Suplente del Partido Acción Nacional se retira de esta sesión siendo las 14 horas con 3 minutos. Muchísimas gracias representante. Nada más en este para que quede constancia dentro de la de la presente sesión. Considero que sí es necesario nombrar este auxiliar de bodega que sea la persona, auxiliar de bodega y auxiliar de traslado que van a ser las personas que van a tener el control de estos 13 paquetes, que van a entrar y salir de la bodega electoral y sí, tiene que haber quien esté llevando el control.

Secretario general:

Consejero presidente el siguiente punto del orden del día es número ocho, Relativo al informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del Consejo o, en su caso, a la sede alterna en las que se realizará el recuento total o parcial, ya este, como quedó sentado en el proyecto, será en el Pleno del Consejo.

Consejero presidente:

Dando seguimiento al número ocho relativo a logística y medidas de seguridad y custodia se que se habrán de tener en este en esta actividad de Recuento, si tuviéramos que dejar constancia en esta en esta sesión para nombrar a los diferentes personas que nos estarán apoyando dentro del conteo de estos trece paquetes, Considero que tenemos para cumplir con la logística tener un auxiliar de Traslado y un auxiliar de bodega que esté llevando el control de los paquetes que van a estar saliendo de bodega, otra persona que los traslade al Pleno del Consejo y aquí en el Consejo en esta, en el afán de estar participando nosotros como consejeros, estaríamos realizando en el Pleno, pues el recuento y la captura y la verificación de este de esta actividad. Es él mediante acuerdo. ACU- IEEBCS-CDE 14-013-MAYO-2024, a las personas que podían estar apoyando en sesión, el día 07 de mayo de 2024 se aprobó por unanimidad la lista del personal, supervisores electorales y capacitadores electorales designados para que auxilien en el proceso de este de esta actividad, sin embargo, considero que con el personal que tenemos aquí dentro del Consejo podemos cumplir con este con esta actividad, por lo cual pongo a su consideración el nombramiento de las Auxiliares Generales de este Consejo en lo particular para que funjan como auxiliares de bodega y auxiliares de traslado de los paquetes al Pleno de aquí del Consejo. Su consideración, aprobar como responsable de bodega para esta actividad a nuestro enlace electoral, el. C. Carlos Adrián Alcalá Jauregui, para nombrarlo responsable de control de bodega por favor sírvanse emitir el voto para que sea designado como responsable de bodega al enlace electoral. Se aprueba por unanimidad la designación de responsable de bodega al enlace



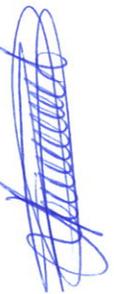
electoral Carlos Adrián Alcalá Jáuregui. Se pone a su consideración la aprobación de la compañera de servicios generales para que funja en esta actividad como auxiliar de traslado de los paquetes al Pleno del Consejo, se propone a la compañera Nereida Lara Valdés para que sea propuesta como este auxiliar de traslado se pone a consideración esta propuesta. Se aprueba por o por unanimidad secretario, para que podamos ir este asentándolo en el Acta. Se pone a su consideración de proponer como auxiliar de recuento al consejero electoral Roberto González Espinosa, el cual trabajará en la clasificación y recuento de los votos y los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla en el reverso del documento y la cual se va a anexar constancia individual y apoyará en el llenado de las constancias individuales. Se somete a votación. Queda como designado como auxiliar de recuento el compañero consejero Roberto González Espinosa. Se propone como auxiliar de captura, la cual capturará los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual y apoyará levantamiento del acta Circunstancial correspondiente a la consejera electoral Gladys Villalobos Barraza. Se consulta esta designación. Se aprueba designación. Se consulta para Auxiliar de verificación, el cual estará apoyando la auxiliar de captura cotejará en el Acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales al compañero consejero electoral, Rogelio de la Toba Higuera se consulta designación. Se aprueba designación del auxiliar de verificación. Con esto estaríamos cumpliendo para las actividades del Recuento en el Pleno del Consejo de estos 13 paquetes electorales, entonces correspondiendo al informe de logística y medidas de seguridad y custodia del traslado serán estas designaciones para la logística ya sabemos que es dentro del Consejo y las medidas de seguridad y custodia tenemos un Consejo todavía custodiado por elementos de seguridad y cómo van a estar las actividades dentro de este mismo Consejo, no considero este tomar otras medidas. Secretario general, favor de continuar con el desarrollo de la presente sesión.

Secretario general:

Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 9, relativo al informe del consejero presidente sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones ante los grupos de trabajo.

Consejero presidente:

Referente a este informe que comenta nuestro secretario general, pues no habrá este. Sustitución o procedimiento de acreditación de las representaciones porque no se realizarán grupos de trabajo, la representación de los partidos políticos sigue activa con los representantes propietarios y representantes suplentes que tomaron protesta en este Consejo Distrital. Secretario, por favor, le. Solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

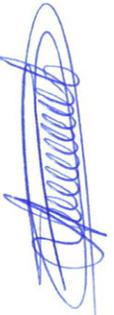


Secretario general:

Con mucho gusto, consejero presidente del siguiente y último punto del orden del día, es el número 10, el cual corresponde a la clausura.

Consejero presidente:

Señores y señoras, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos aún presentes. Compañeros representantes de la Oficina Central del Instituto Nacional Electoral de Presidencia y secretaría ejecutiva, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:14 horas. Se da por concluida esta Sesión extraordinaria urgente del día 04 de junio del 2024. Muchísimas gracias a todas y todos por su asistencia.





C. NESTOR ABRAHAM SALDAÑA ESPINOZA.

Consejero Presidente del Consejo
Distrital Electoral 14.



C. ROBERTO GONZALEZ ESPINOZA.

Consejero Electoral del Consejo Distrital
Electoral.



**C. GLADIS BERENICE VILLALOBOS
BARRAZA.**

Consejera Electoral del Consejo Distrital
Electoral 14.



C. ROGELIO DE LA TOBA HIGUERA.

Consejero Electoral del Consejo Distrital
Electoral 14.



C. PATRICIA CORONA NAVA

Consejera Electoral del Consejo Distrital
Electoral 14.



C. SALVADOR ALEJANDRO MEDINA GONZALEZ.

Secretario General del Consejo Distrital
Electoral 14.

ATENTAMENTE;

Consejo Distrital Electoral 14.

Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, Baja California Sur, a 24 de junio de 2024.



C. ANGEL HUMBERTO PAZOS ROMO.

Representante Propietario del Partido
MORENA.



C. YOCELYN MAYWALIDA SOLORIO LÓPEZ.

Representante Suplente del Partido Acción
Nacional (PAN).

ATENTAMENTE;

Consejo Distrital Electoral 14.

Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, Baja California Sur, a 24 de junio de 2024.